



# Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL



SERIE DE



Nº 11228264

ESCRIBANO : RITA FRANCO DE FERREIRA  
LOCALIDAD : ASUNCION  
DIRECCION : GRAL.SANTOS 1.764 C/FDO. DE LA MORA  
REGISTRO : 595



PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

1. REVOCACION DE PODER GENERAL PARA ASUNTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS  
2. OTORGADO POR LA COMISION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES (CONATEL) A FAVOR  
3. DEL PROFESIONAL ABOGADO FERNANDO MIGUEL MACHUCA MANEVY - NUEVO PODER  
4. GENERAL PARA ASUNTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS OTORGADO POR LA  
5. "COMISION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES" (CONATEL) A FAVOR DEL  
6. PROFESIONAL ABOGADO MARCELO MARTINS BENEDETTI. - ESCRITURA NUMERO: CIENTO  
7. SETENTA Y UNO (171). - En la Ciudad de Asunción, Capital de la República  
8. del Paraguay a los UN días del mes de OCTUBRE del año DOS MIL DIECIOCHO,  
9. ante mí: RITA FRANCO DE FERREIRA, Abogada, Notaria y Escribana Pública,  
10. Titular del Registro No. /595, COMPARECE: El Señor ANDRES MANUEL GUBETICH  
11. MOJOLI, de nacionalidad Paraguaya, manifiesta estar casado, portador de  
12. la Cédula de Identidad Civil N°1.055.613, domiciliado a los efectos de  
13. éste acto en el Piso N°14 del Edificio "AYFRA", sito en la calle  
14. Presidente Franco N°780 esquina Ayolas, de la Ciudad de Asunción.- El  
15. compareciente es mayor de edad, hábil, quien justifica su identidad con  
16. la Cédula de Identidad Civil que me presenta y manifiesta haber cumplido  
17. con las leyes de carácter personal, doy fe.- El Señor ANDRES MANUEL  
18. GUBETICH MOJOLI, concurre al acto en nombre y representación de la  
19. "COMISION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES" (CONATEL), en su carácter de  
20. PRESIDENTE del Directorio de la citada Institución, designado como tal  
21. por Decreto del Poder Ejecutivo de la Nación N°39 de fecha 15 de Agosto  
22. del 2018 que omito reproducir en la presente por tenerlo transcripto  
23. Integramente en la Escritura N°158, de fecha 30/08/2018, del Protocolo  
24. Comercial A", a mi cargo, a la que me remito.- La "COMISION NACIONAL DE  
25. TELECOMUNICACIONES" (CONATEL) con Cédula Tributaria RUC N°80014036-2, fue



1. creada y se rige por Ley de la Nación N° 642/95 y su Decreto  
2. Reglamentario N° 14.135/96, las cuales omito reproducir en la presente  
3. por ser de conocimiento público y obligatorio.- La autorización para la  
4. formalización de éste acto fue resuelta por **RESOLUCION DIRECTORIO N° 1449/**  
5. **2018** de la "**COMISION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES**" (**CONATEL**) celebrada  
6. el **14 de Setiembre de 2018**, que tengo a la vista y que copiada  
7. íntegramente dice: "**RESOLUCION DIRECTORIO N° 1449/2018. - POR LA CUAL SE**  
8. **AUTORIZA EL OTORGAMIENTO DE PODER GENERAL PARA ASUNTOS JUDICIALES Y**  
9. **ADMINISTRATIVOS AL ABOGADO MARCELO MARTINS BENEDETTI, ASESOR LEGAL DE LA**  
10. **INSTITUCION Y LA REVOCACION DEL PODER QUE FUERA OTORGADO AL ABOGAD**  
11. **FERNANDO MACHUCA MANEVY.-** Asunción, 14 de setiembre de 2018.- **VISTO:** El  
12. Memorándum A.L. N° 98/2018, de fecha 10.setiembre.2018; la Resolución  
13. Directorio N° 1366/2018 de fecha 06/setiembre/2018, "POR LA CUAL SE  
14. ACEPTA EL COMISIONAMIENTO DEL SEÑOR MARCELO MARTINS BENEDETTI,  
15. FUNCIONARIO DE LA SECRETARIA NACIONAL DE LA VIVIENDA Y EL  
16. HABITAT (SENAVITAT), PARA PRESTAR SERVICIOS EN LA COMISION NACIONAL DE  
17. TELECOMUNICACIONES, Y DESIGNA EN EL CARGO DE ASESOR LEGAL, EN REEMPLAZO  
18. DEL FUNCIONARIO FERNANDO MIGUEL MACHUCA MANEVY" y el Decreto N° 14.135/96,  
19. que reglamenta la Ley N° 642/95 "De Telecomunicaciones", y ; **CONSIDERADO:**  
20. Que, a través del Memorándum A.L. N° 98/2018, de fecha 10.setiembre.2018,  
21. la Asesoría Legal solicita otorgamiento de Poder General y modificación  
22. del Poder Especial que ha otorgado la Comisión Nacional de  
23. Telecomunicaciones.- Que, existe la necesidad de otorgar un Poder  
24. General al Abogado MARCELO MARTINS BENEDETTI, Asesor Legal de la  
25. Comisión Nacional de Telecomunicaciones (CONATEL), a fin de que



# Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL

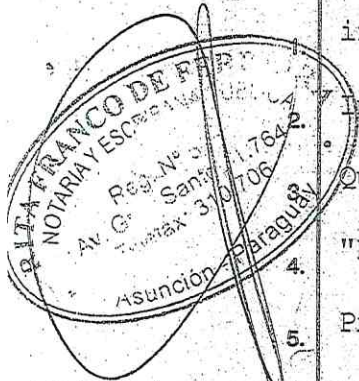


SERIE DE



Nº 11228265

ESCRIBANO : RITA FRANCO DE FERREIRA  
LOCALIDAD : ASUNCION  
DIRECCION : GRAL. SANTOS 1.764 C/FDO. DE LA MORA  
REGISTRO : 595



PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

1. intervenga en todos los asuntos judiciales y administrativos que la  
 2. Institución tiene o tuviere en lo sucesivo, de la naturaleza que fuere.-  
 3. Que, el Art. 28° del Decreto N°14.135/96, que reglamenta la Ley N°642/95  
 4. "De Telecomunicaciones", entre otra cosas, dispone: "Son atribuciones del  
 5. Presidente del Directorio de la Comisión Nacional de Telecomunicaciones:..  
 6. .. IX. Otorgar Poderes con autorización de Directorio".- **POR TANTO:** El  
 7. Directorio de la CONATEL, en sesión ordinaria del 14 de setiembre de  
 8. 2018, Acta N°40/2018, de conformidad a lo dispuesto en la Ley N°642/95  
 9. "De Telecomunicaciones", su Decreto Reglamentario N°14.135/96, y demás  
 10. disposiciones aplicables.- **RESUELVE: Art. 1° AUTORIZAR** el otorgamiento  
 11. de un Poder General para Asuntos Judiciales y Administrativos a favor  
 12. del Abogado MARCELO MARTINS BENEDETTI, Asesor Legal de la Institución, y  
 13. Titular de la Matrícula Profesional C.S.J. N°5.946, para que en nombre y  
 14. representación de la CONATEL intervenga en todos los asuntos judiciales  
 15. y administrativos que la Institución tiene o que tuviere en lo sucesivo,  
 16. de la naturaleza que fuere.- **Art. 2° REVOCAR** el Poder General para  
 17. Asuntos Judiciales y Administrativos que fuera otorgado por Escritura  
 18. Pública N°162 de fecha 15 de setiembre de 2015, así como la Escritura  
 19. Pública N°198 de fecha 25 de octubre de 2015, solo en relación Abg.  
 20. Angel Atilio González Mongelós, quedando vigente el Poder otorgado por  
 21. dicha escritura a favor del Abg. Angel Maciel Soria.- **Art. 3° AUTORIZAR**  
 22. el otorgamiento de un nuevo Poder General para Asuntos Judiciales y  
 23. Administrativos a favor de los siguiente profesionales: N°/ Nombre y  
 24. Apellido / Matrícula C.S.J. N°.- 1 / Abg. Rodrigo Volpe Cattoni / 10.987.  
 25. - 2 / Abg. Edgar Darío Cárdenas Páez / 29.001.- 3 / Abg. Nora Murdoch



1. Guirland / 7.125.- 4 / Abg. Silvia María González Pereira / 25.040.- **Art.**  
2. **4° AUTORIZAR** el otorgamiento de poder especial para presentar denuncias  
3. y realizar las actuaciones correspondientes ante el Ministerio Público y  
4. Juzgados de Fuero Penal, en la misma medida y con el alcance  
5. establecidos en el otorgado con anterioridad, a los profesionales  
6. Abogados que se individualizan a continuación: N° / Nombre y Apellido /  
7. Matrícula C.S.J. N°.- 1 / Abg. Marcelo Martins Benedetti / 5.946.- 2 /  
8. Abg. Nora Murdoch Guirland / 7.125.- 3 / Abg. Rodrigo Volpe Cattoni / 10.  
9. 987.- 4 / Abg. Angel Arsenio Maciel Soria / 1.886.- 5 / Abg. Edgar Darío  
10. Cárdenas Páez / 29.001.- 6 / Abg. William José Torres Grance / 43.705.-  
11. **Art. 5° COMUNICAR** a quienes corresponda y, cumplido, archivar.- Hay una  
12. firma ilegible y una aclaratoria que dice: AGB. ANDRÉS MANUEL GUBETICH  
13. MOJOLI.- Presidente.- Res. Dir. N°1449/2018".- Es copia fiel.- **PRIMER**  
14. **ACTO: REVOCATORIA DE PODER GENERAL PARA ASUNTOS JUDICIALES Y**  
15. **ADMINISTRATIVOS:** El Señor **ANDRÉS MANUEL GUBETICH MOJOLI** en nombre y  
16. representación de la "**COMISION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES**" (**CONATEL**)  
17. y conforme a la Resolución Directorio N°1449/2018 de fecha 14 de  
18. setiembre de 2018 de la "**COMISION NACIONAL DE**  
19. **TELECOMUNICACIONES**" (**CONATEL**) contenida en el Art.2°, transcripta  
20. precedentemente, **DICE:** Que por éste acto viene a **REVOCAR y DEJAR SIN**  
21. **EFFECTO** el **PODER GENERAL PARA ASUNTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS**  
22. otorgado por la Institución que representa a favor del Profesional  
23. Abogado: **FERNANDO MIGUEL MACHUCA MANEVY** con Matrícula de la Corte  
24. **Suprema de Justicia N°8.632**, según Escritura Pública N°162 de fecha 15  
25. de Setiembre del 2015, autorizada por la Escribana Pública Gloria



# Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL

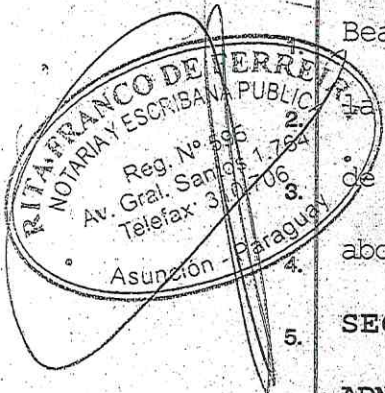


SERIE DE



Nº 11228266

ESCRIBANO : RITA FRANCO DE FERREIRA  
LOCALIDAD : ASUNCION  
DIRECCION : GRAL. SANTOS 1.764 C/FDO. DE LA MORA  
REGISTRO : 595



PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

1. Beatriz Benítez Báez, quedando sin efecto las facultades contenidas en  
2. la referida Escritura Pública, y asumiendo la CONATEL la responsabilidad  
3. de la notificación de la presente REVOCACION, informando al profesional  
4. abogado así como a los diferentes Juzgados y Tribunales de la República.  
5. **SEGUNDO ACTO: NUEVO PODER GENERAL PARA ASUNTOS JUDICIALES Y**  
6. **ADMINISTRATIVOS:** El Señor **ANDRES MANUEL GUBETICH MOJOLI** en nombre y  
7. representación de la "**COMISION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES**" (**CONATEL**)  
8. y conforme a la Resolución Directorio N°1449/2018 de fecha 14 de  
9. setiembre de 2018 de la "**COMISION NACIONAL DE**  
10. **TELECOMUNICACIONES**" (**CONATEL**) contenida en el Art. 1°, transcripta  
11. precedentemente, **DICE:** Que, por éste acto **OTORGA PODER GENERAL PARA**  
12. **ASUNTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS**, a favor del Profesional Abogado  
13. **MARCELO MARTINS BENEDETTI**, Titular de la Matrícula de la Corte Suprema  
14. de Justicia N°5.946 en su carácter de Asesor Legal de la Institución,  
15. para que en nombre y representación de la "**COMISION NACIONAL DE**  
16. **TELECOMUNICACIONES**" (**CONATEL**), intervenga en todos los asuntos **JUDICIALES,**  
17. **ADMINISTRATIVOS y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVOS** que dicha Institución  
18. tiene actualmente o que tuviere en lo sucesivo, de la naturaleza que  
19. fuere.- Por tanto, el Abogado **MARCELO MARTINS BENEDETTI** queda investido  
20. de las facultades implícitas que determinan la naturaleza del mandato y  
21. suficientemente apoderado para concurrir ante Jueces y Tribunales  
22. Ordinarios, Autoridades administrativas del Estado Paraguayo,  
23. Municipalidades, Gobernaciones, Oficinas Públicas y Privadas con  
24. facultad para presentar escritos, documentos de toda clase, declinar o  
25. prorrogar jurisdicciones, poner y absolver posiciones o pruebas de



1. confesión a tenor de lo dispuesto en el Art. 283 del Código Procesal  
2. Civil, recusar, tachar, producir todo género de informaciones, promover,  
3. contestar y/o reconvenir demandas, inclusive las de la jurisdicción  
4. laboral, promover Juicio de Inconstitucionalidad y/o excepción de la  
5. misma, interponer y renunciar recursos legales, asistir a comparendos  
6. verbales, cotejos de documentos y cualquier otro acto en los que la  
7. institución mandante sea parte, aceptar o impugnar consignaciones,  
8. solicitar interpelaciones notariales, conceder quitas y esperas, acordar  
9. términos, solicitar embargos preventivos, definitivos e inhibiciones y  
10. sus cancelaciones, intimar desalojos y desahucios, comprometer la causa  
11. en árbitros juris o amigables componedores, requerir medidas  
12. conservatorias, iniciar cargos por daños y perjuicios, demandar  
13. indemnizaciones e intereses, oponer o interrumpir prescripciones, apelar  
14. y desistir de ese derecho, prestar y exigir fianzas, cauciones, arraigos  
15. y demás garantías, diligenciar exhortos y oficios, mandamientos,  
16. citaciones y emplazamientos, protestas, ratificaciones, asistir a  
17. audiencias y comparendos, hacer uso de los recursos legales y desistir  
18. de ellos, intervenir en los incidentes que se promovieren en los juicios  
19. que entienda, confesar o impugnar oblatones, proponer peritos,  
20. tasadores, contadores, rematadores, calígrafos, solicitar se practiquen  
21. inventarios, avalúos de bienes y partición de condominios, pedir se tome  
22. toda clase de medidas de seguridad, ofreciendo las cauciones de ley,  
23. citar de remate a los deudores y pedir remate; y en fin realizar cuantos  
24. más actos y gestiones fueren menester para el mejor desempeño del  
25. presente mandato, con obligación de tener por firme y válido todo cuanto



# Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL



SERIE DE

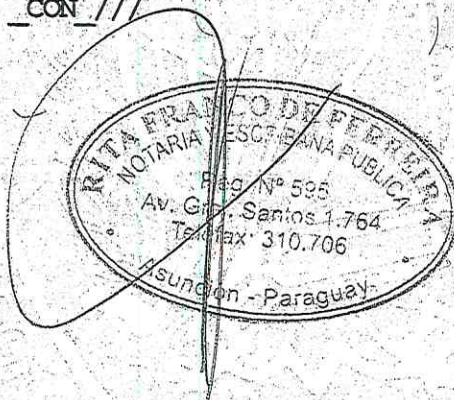


Nº 11228267

ESCRIBANO : RITA FRANCO DE FERREIRA  
LOCALIDAD : ASUNCION  
DIRECCION : GRAL. SANTOS 1.764 C/FDO. DE LA MORA  
REGISTRO : 595

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

1. hiciere.- **ENTERADO** el compareciente de los términos del presente  
 2. instrumento, mediante la lectura hecha por mí, la Escribana Autorizante  
 3. y advertido el derecho que tiene de examinar minuciosamente el contenido  
 4. de ésta escritura y en su caso, si considera conveniente, proponga las  
 5. modificaciones que considere menester, manifiesta su conformidad y  
 6. aceptación en todas sus partes, por estar redactadas en los términos  
 7. convenidos y solicitados.-**LEIDA** que le fue por ante mí, la Escribana  
 8. Autorizante, se ratifica en su contenido y firma ante mí, como dice que  
 9. acostumbra hacerlo, de todo lo cual y haber recibido la declaración del  
 10. otorgante contenida en ésta escritura, doy fe.- **FDO: ANDRES MANUEL**  
 11. **GUBETICH MOJOLI.**-Ante Mí: **RITA FRANCO DE FERREIRA.**-Está mi firma y sello  
 12. de uso profesional.-Sigue en la Hoja de Seguridad Notarial N° 6267994.-  
 13. Serie BI.-.../// CON ///



14.  
15.  
16.  
17.  
18.  
19.  
20.  
21.  
22.  
23.  
24.  
25.

- 1.
- 2.
- 3.
- 4.
- 5.
- 6.
- 7.
- 8.
- 9.
- 10.
- 11.
- 12.
- 13.
- 14.
- 15.
- 16.
- 17.
- 18.
- 19.
- 20.
- 21.
- 22.
- 23.
- 24.
- 25.

**RITA FRANCO DE FERREIRA**  
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA  
Reg. N° 595  
Av. Gral. Santos 1.764  
Telefax 310.706  
Asunción - Paraguay





# Colegio de Escribanos del Paraguay



Resolución 106/90 - Corte Suprema de Justicia

HOJA DE SEGURIDAD  
ACTUACIÓN NOTARIAL



Nº 6267994

SERIE BI

ESCRIBANO : RITA FRANCO DE FERREIRA  
LOCALIDAD : ASUNCION  
DIRECCION : GRAL.SANTOS 1.764 C/FDO. DE LA MORA  
REGISTRO : 595

...///... CUERDA fielmente con su escritura matriz Nº 171.-  
folio 1272 Y SGTES.- del Protocolo de la División COMERCIAL.-  
Sección "A" del Registro Notarial Nº 595.-  
con asiento en ASUNCION  
y autorizada por ABOGADA Y ESCRIBANA RITA FRANCO DE FERREIRA.-  
en el carácter de ESCRIBANA PUBLICA TITULAR.- de dicho Registro,  
expido esta PRIMERA copia para EL INTERESADO.-  
----- a los UN días del mes  
de OCTUBRE del año DOS MIL DIECIOCHO.-



- 1.
- 2.
- 3.
- 4.
- 5.
- 6.
- 7.
- 8.
- 9.
- 10.
- 11.
- 12.
- 13.
- 14.
- 15.
- 16.
- 17.
- 18.
- 19.
- 20.
- 21.
- 22.
- 23.
- 24.
- 25.

RITA FRANCO DE FERREIRA  
NOTARIA Y ESCRIANA PUBLICA  
Reg. N° 595  
Av. Gral. Santos 1.764  
Telefax 310.706  
Asunción - Paraguay



# Colegio de Escribanos del Paraguay

Resolución 106/90 - Corte Suprema de Justicia



## HOJA DE SEGURIDAD ACTUACIÓN NOTARIAL



Nº 6267995

SERIE BI

ESCRIBANO : RITA FRANCO DE FERREIRA  
LOCALIDAD : ASUNCION  
DIRECCION : GRAL. SANTOS 1.764 C/FDO. DE LA MORA  
REGISTRO : 595

...///... CUERDA fielmente con su escritura matriz Nº 172.-

folio 1276 Y SGTES.- del Protocolo de la División COMERCIAL.-

Sección "A" del Registro Notarial Nº 595.-

con asiento en ASUNCION

y autorizada por ABOGADA Y ESCRIBANA RITA FRANCO DE FERREIRA.-

en el carácter de ESCRIBANA PUBLICA TITULAR.- de dicho Registro,

expido esta PRIMERA copia para LOS INTERESADOS.-

----- a los UN días del mes

de OCTUBRE del año DOS MIL DIECIOCHO.-

